

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar: 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*.
Artículo 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

'PAGO ADELANTADO'

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 19 del actual, número 170, aparece la siguiente convocatoria del Ministerio de Agricultura, Dirección General de Ganadería:

«En cumplimiento de la Orden ministerial de 28 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo) del año actual y la de 30 de agosto de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de septiembre), en las que se establecían las normas a seguir por esa Dirección General para la organización del servicio de Inseminación Artificial y la celebración de cursillos teórico-prácticos de perfeccionamiento de Inspectores Municipales Veterinarios, encaminado a dicho fin y a la obtención del documento pertinente que acredite dicha especialización, esta Dirección General se sirve disponer:

1.º Durante el mes de octubre del presente año se celebrará un cursillo al que podrán asistir, como máximo, cuarenta Veterinarios, distribuidos entre los diferentes Cuerpos que constituyen la profesión, de la siguiente forma: Treinta del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, cinco del Nacional Veterinario, dos de las Facultades de Veterinaria, y tres del Cuerpo de Veterinaria Militar.

2.º Los Veterinarios pertenecientes a los Cuerpos Nacional Veterinario, Catedráticos y de Veterinaria Militar serán designados por esta Dirección General los primeros, y los últimos, por la Inspección General de Veterinaria Militar.

3.º Los pertenecientes al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios serán designados por esta Dirección General, a propuesta de los Colegios Provinciales Veterinarios.

4.º La selección de los Veterinarios que deban asistir a los cursillos, pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Veterinaria Militar, se efectuará en la forma que los Decanos y Jefes militares determinen, enviando relación a esta Dirección General antes del día primero de septiembre próximo, de los que deban asistir al cursillo que se convoca.

5.º Los pertenecientes al Cuerpo Nacional serán nombrados por esta Dirección General previa propuesta de la Sección organizadora, a cuyo efecto los que deseen asistir al mismo lo solicitarán, en la referida Sección segunda, antes del día primero de septiembre próximo.

6.º Para la selección de los treinta Inspectores Municipales Veterinarios que podrán asistir a este cursillo se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Esta Dirección General concederá quince becas, de 1.333 pesetas, a otros tantos becarios propuestos por los Colegios Provinciales que no posean medios económicos para subvencionar a sus colegiados.

b) El Colegio Nacional y Provinciales quedan autorizados para otorgar otras quince becas, de la cuantía que sus medios económicos le permitan.

7.º Los Colegios Provinciales que no poseen medios económicos, pero que consideren de interés la especialización de algún colegiado en Inseminación Artificial, enviarán sus propuestas a esta Dirección General, antes del 15 de julio próximo, la que seleccionará los quince becarios que deban asistir, remitiendo el excedente e instancias, si lo hubiere, al Colegio Nacional Veterinario, por si éste considerase oportuno conceder la beca solicitada.

8.º Los Colegios Provinciales que puedan económicamente conceder becas, dirigirán sus instancias, razonadas, al Colegio Nacional Veterinario, el que con dichas instancias y las que le remita esta Dirección General en julio, formalizará una lista de quince becarios subvencionados por los Colegios Provinciales y el mismo Nacional, y la remitirá a esta Dirección General antes del día primero de septiembre próximo.

9.º Los Inspectores municipales Veterinarios dirigirán instancias a sus respectivos Colegios, en las que harán constar, además de cuantos antecedentes estimen necesarios a los fines de este cursillo, las condiciones, mérito y labor del solicitante.

10. El cursillo dará comienzo el día 10 de octubre próximo, en Madrid, a las doce, en el salón de actos de este Ministerio.

11. El cursillo tendrá una duración aproximada de veinte días, y

al final del mismo, previa la prueba final que se determine, se les facilitará a los declarados aptos, documento acreditativo que justifique la especialidad adquirida.

12. Esta Dirección General concede permiso a los asistentes al cursillo, autorizando a los Jefes Provinciales de Ganadería para que les provean del oportuno oficio para que surta efectos ante sus Jefes administrativos inmediatos, teniendo obligación los interesados de dejar cubierto el servicio durante su ausencia por el Inspector Veterinario más próximo, que lo desempeñará con carácter gratuito.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1949.—El Director general, D. Carbonero.—Señor Jefe de la Sección segunda de la Dirección General de Ganadería.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 22 de junio de 1949.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Según me comunica el Ilustrísimo Sr. Director General de Administración Local, recientemente se han dirigido a los Ayuntamientos españoles unas circulares suscritas por un tal Juan Yeste, domiciliado en Madrid, Víctor Pradera, 73, mediante las que se ofrecen los servicios del denominado «Gabinete de Información» al servicio de la Dirección General de Administración Local, para facilitar asesoramiento y resolución de toda clase de consultas, especialmente en el logro de subvenciones del Estado, a cuyo fin se publican las consignaciones presupuestarias del Estado en 1949, afirmando que cada año revienten al Tesoro Público la mayoría de estas cantidades, por ignorar los Municipios la tramitación necesaria para la obtención de créditos destinados a obras municipales.

Como quiera que debe tratarse, a lo sumo, de un Agente particular que, con notoria falta de escrúpulos y singular atrevimiento, persigue la obtención de un lucro de las Entidades locales, amparándose en la mención de la Dirección General de Administración Local, que hace en el membrete de su Agencia, sin derecho alguno, significativo a los señores

Alcaldes, de los Ayuntamientos de la provincia de mi mando que los servicios del mencionado Centro Directivo no tienen relación alguna con el titulado «Gabinete de Información», cuyo boletín de suscripción es puramente particular, sin el más mínimo apoyo de carácter oficial ni la menor garantía de eficacia en sus gestiones.

Al propio tiempo les recuerdo que pueden utilizar gratuitamente el Consultorio Jurídico del Instituto de Estudios de Administración Local, García Morato, 7, Madrid, para cuantas consultas de índole legal y administrativa necesiten formular, y que deberán tramitar a dicho Centro Oficial por conducto de este Gobierno Civil.

Lo que se hace público mediante este periódico oficial, en evitación de que los señores Alcaldes se vean sorprendidos en su buena fe ante la falsa invocación del carácter oficial que se pretende dar a la repetida Agencia.

Burgos 14 de junio de 1949.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, Sección de Sanidad, en Orden de fecha 8 de mayo de 1947, se hace saber que queda terminantemente prohibida la venta de todos los insecticidas de uso en medicina humana y veterinaria y los agrícolas, a todos los establecimientos que no sean farmacias o droguerías.

Esta Orden se refiere más especialmente a aquellos insecticidas elaborados a base de Exaclorobenceno «606», diclorodifeniltriclorometilmetano (D. D. T), Piretrina y Rutenonas y sus derivados.

Se encomienda a los Inspectores farmacéuticos municipales la vigilancia en el cumplimiento de esta Circular, la inspección sobre los productos indicados, y la observancia más estricta de cuanto se dispone en la referida Orden del Ministerio de la Gobernación.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 18 de junio de 1949.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el término municipal de Bahabón de Esgueva (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 227, de fecha 2 de octubre de 1948) por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 239 del citado Reglamento y practicados los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad. Burgos 14 de junio de 1949.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valeárcel

Comisaría de Recursos de la Zona Norte

Se saca a concurso la adjudicación de 124.376 sacos usados, procedentes de patata de importación, todo yute, 111.275 de 50 kilos de capacidad y 13.101 de 80 kilos.

Dicho saquerío se encuentra en los almacenes de las siguientes ORAPAS de esta Comisaría de Recursos: San Sebastián, San Francisco, 17; Orense, Cardenal Quevedo, 13; Pontevedra, Plaza de España, 1; Santander, Peña Herbosa, 18, y Bilbao, Ercilla, 14, donde podrán ser examinados por quien así lo desee.

El pliego de condiciones se halla expuesto en las Oficinas Centrales, Avenida de Valladolid, 3, Palencia, y en las Inspecciones Provinciales de esta Comisaría de Recursos siguientes:

Vitoria, Postas, 18; Burgos, Madrid, 10; San Sebastián, San Francisco, 17; La Coruña, Real, 71; Lugo, Juan Montes, 3; Logroño, Generalísimo Franco, 2; León, Paloma, 1; Pamplona, San Fermín, 77; Oviedo, Plaza de San Miguel, 5; Orense, Cardenal Quevedo, 13; Pontevedra, Plaza de España, 1; Santander, Peña Herbosa, 18; Salamanca, Concejo, 11; Bilbao, Ercilla, 14; Zamora, Flores de San Torcuato, 22; Palencia, Burgos, 5, y Valladolid, Plaza de los Leones, 29.

Palencia, junio de 1949.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Subasta

La Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo anuncia la celebración de subasta para la venta de 4.625 envases inservibles, con un peso de 3.205 kilos, y 576 kilos de trozos de sacos, en total 3.781 kilos de dicho material, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el tablón de anuncios de esta Jefatura.

El plazo para poder concursar es el de veinte días hábiles, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Burgos 22 de junio de 1949.—El Jefe Provincial, Angel Fernández Rojas.

Providencias Judiciales

Vitoria.

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, en el sumario que instruye con el número 235 de 1946, por el delito de violación y abusos deshonestos, contra Francisco Sierra Sáez, ha acordado se cite por medio de la presente a la joven Pilar Rojón Velasco, de 25 años, soltera, sirvienta, natural de Bilbao, y que tuvo su último domicilio en esta ciudad, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en expresada causa.

Vitoria 4 de junio de 1949.—El Secretario, ilegible.

Palencia.

Requisitoria

Pérez Madrigal Ramiro, de 38 a 40 años de edad, viudo, Agente de Seguros, vecino que fué de esta ciudad, últimamente en Burgos, y que se cree se encuentra residiendo en Santander, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de este partido, para notificarle auto de procesamiento, y ser reducido a prisión, en causa que se le sigue en este Juzgado con el número 60 de 1949 por apropiación indebida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a 14 de junio de 1949.—El Secretario judicial, Gregorio Rodríguez.

Astudillo

Requisitoria

Saturnino María Ortas, de 47 años de edad, soltero, hojalatero, hijo de José-María y Remedios, vecino últimamente de Masilla de las Mulas, hoy en ignorado paradero, y

Manuel Barata Barata, de 40 años de edad, casado, hojalatero, hijo de Jesús y de María, vecino últimamente de Burgos, Hospital del Rey núm. 7, también hoy en ignorado paradero; comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Astudillo (Palencia) para notificarles el auto de conclusión del sumario núm. 38 de 1942, que contra los mismos se sigue por robo, y ser reducidos a prisión, bajo apercibimiento que, de no verificarlos, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, se proceda a la busca y captura de referidos procesados poniéndoles, en caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Dado en Astudillo a 11 de junio de 1949.—El Secretario, Pedro Fuentes.

Quintanarraya

Cédula de citación

El Sr. Juez de Paz de esta villa, en providencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Angela Peñalba García y otra, por insultos y malos tratos a Heliadora Peñalba Rico, ha acorda-

do se cite a dicha Angela Peñalba García para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día 8 del próximo julio, a la hora de las once, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a la denunciada Angela Peñalba García, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanarraya 17 de junio de 1949.—El Juez de Paz, Tomás Hernando.

Anuncios Oficiales

Servicio de Catastro de la riqueza rústica.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Solrana, que con esta fecha y durante un plazo de quince días, se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento las relaciones de características del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 21 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones.

Las Empresas de Transporte Mecánico por carretera, tanto de viajeros como de mercancías, deberán proceder a la elección de un Vocal propietario y de otro suplente que les represente en la Junta de Coordinación de Transportes que debe constituirse en la provincia con carácter provisional, a virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Obras Públicas, fecha 8 del actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13.

Se hallan de manifiesto en este Sindicato a disposición de todas las referidas Empresas las normas para proceder a la expresada elección, que tendrá lugar durante los días 20 al 28 del corriente mes.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castrillo Solarana.

En sesión extraordinaria de 12 de junio de 1949 se aprobó por el Cabildo Sindical el reparto de guardería rural de 1949, para cubrir el déficit del presupuesto.

Lo que se pone de manifiesto por espacio de quince días para que sea examinado por las personas a quienes afecte dicha derrama, y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, según lo preceptúa en su artículo 42 del Reglamento de Guardería rural.

Castrillo Solarana 14 de junio de 1949.—El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, P. D., G. Ramos.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Berberana

El próximo día 30 del actual, y hora de las doce de su mañana, se

sacarán a pública subasta los remates siguientes:

1.º Vinos de todas clases, chacolís, sidras y vinos de frutas, así mismo los embotellados, como cervezas, incluyéndose alcoholes y aguardientes, en la tasación de ocho mil pesetas.

2.º Venta de carnes frescas, o sea ternera, caza mayor, vacuno, lanar, cabrío y de cerda, cuyo remate es de seis mil pesetas.

El remate se efectúa del 30 de junio de 1949 al 30 de junio de 1950.

Las condiciones, tanto económicas como administrativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Berberana 17 de junio de 1949.—El Alcalde, Saturnino Villate.

Juntas vecinales de Tartalés, Urría y Mijangos

El día 9 de julio próximo y hora de las trece, se celebrará en la Casa Ayuntamiento de Nofuentes la subasta extraordinaria de 931 pinos incendiados maderables, marcados, con un volumen de 264'980 metros cúbicos de madera y 88'272 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte «La Tesla», propiedad de estos pueblos, tasados en tope máximo en 19.412'10 pesetas y en mínimo en 16.028'30 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones del «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 5 de julio de 1946 y a las económicas de las Juntas y demás condiciones legales.

Merindad de Cuesta Urría 18 de junio de 1949.—Por las Juntas, Lucio Ramírez.

Parque de Intendencia de Burgos.

Necesitando este Parque adquirir por gestión directa para sus atenciones y las de los Depósitos afectos, así como para la 1.ª y 8.ª Regiones, paja de trigo para pienso, leña de pino, roble, encina o haya seca, debidamente troceada, para cocinas, y rajada para hornos, así como sal común, se invita a la presentación de ofertas hasta las diez horas del día 28 del mes en curso.

Los artículos serán puestos dentro de los almacenes por cuenta de los abastecedores, cortiendo a su cargo portes, acarreos, arbitrios o cualquier otro impuesto si hubiere.

En el tablón de anuncios del Establecimiento se indican cantidades y condiciones.

Burgos 21 de junio de 1949.—El Teniente Coronel Director, P. A., El Comandante.

Convocatoria

D. Luis Arrieta Ocio, Presidente de la Junta administrativa de Argote (Treviño), por la presente convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del río Ayuda, con destino a riegos, al objeto de celebrar Junta general para la aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes de Argote, cuya reunión tendrá lugar en la Secretaría de esta Junta administrativa el día 24 de julio de 1949, a las doce del mediodía.

Argote 20 de junio de 1949.—Luis Arrieta.